



Todo lo que debes saber
sobre SLR y ELR



LOS NUEVOS REGLAMENTOS DE ILUMINACIÓN DE 2021 TODO SOBRE ELR/SLR

LEDVANCE dispone de licencia de comercialización
para lámparas de iluminación general marca OSRAM

LA INFORMACIÓN Y FECHAS MÁS IMPORTANTES PARA TI

Desde que en 2008 se decidió prohibir las lámparas incandescentes, la UE ha ido eliminando progresivamente las fuentes luminosas de menor eficiencia energética. Las más recientes en verse afectadas fueron las lámparas halógenas de diseño clásico en 2018. Ahora entra en vigor una nueva normativa que te ofrece a ti y a tus clientes **mayor claridad, normalización y transparencia**.

LEDVANCE ya lo ha preparado todo para ti. Descubre aquí lo que necesitas saber para mantener a tus clientes bien informados.

En 2019, la UE publicó dos nuevos reglamentos que redefinen el etiquetado de la eficiencia energética y el ecodiseño de las fuentes luminosas (ver páginas 6/7).

ELR REGLAMENTO DE ETIQUETADO ENERGÉTICO

Reglamento de Etiquetado Energético 2019/2015

SLR REGULACIÓN ÚNICA DE LA ILUMINACIÓN

Reglamento de Diseño Ecológico 2019/2020

Otra novedad es la base de datos del **Registro Europeo de Productos para el Etiquetado Energético (EPREL)**. Por primera vez, toda la información relevante de todas las fuentes luminosas del mercado se centralizará aquí a partir del 1 de septiembre de 2021 y se pondrá a disposición de todos los usuarios de esta base de datos. Se clasificará siguiendo, entre otros, criterios ecológicos y sostenibles. Los productos nuevos y existentes llevarán una etiqueta de eficiencia energética siguiendo las directrices actuales.

TEMAS:

1. **NUEVO:** Fuentes luminosas en lugar de lámparas y luminarias. Nota: La mayoría de las luminarias LEDVANCE no se clasifican como fuentes luminosas si no como productos continentales
2. Las fechas y los hechos relevantes para tu negocio
3. ELR: Las nuevas etiquetas energéticas y su significado
4. Aspectos a tener en cuenta en el comercio minorista: la obligación de informar a los consumidores
5. SLR: El nuevo reglamento de diseño ecológico como base

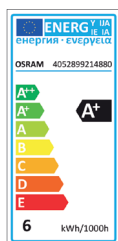


LAS FECHAS MÁS IMPORTANTES DE UN VISTAZO



Las nuevas etiquetas pueden generarse a partir de la base de datos EPREL.

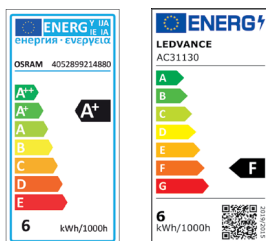
Pero los productos con la nueva etiqueta aún no deben colocarse en las tiendas.



Antigua etiqueta de la UE



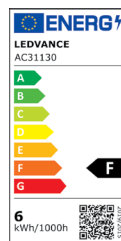
A partir de esta fecha se aplicarán las nuevas normas y la eliminación progresiva de muchos productos. Comienza la fase de transición para la nueva etiqueta. Los productos actuales pueden ser reetiquetados. **Los nuevos productos LEDVANCE llevarán la nueva etiqueta.**



Periodo de transición: estarán presentes la antigua etiqueta de la UE para los productos ya comercializados y nueva etiqueta de la UE para las nuevas fuentes luminosas



Fecha límite: A partir de ahora, todos los productos deben llevar la nueva etiqueta y los productos antiguos deberán ser reetiquetados.



Nueva etiqueta de la UE para las fuentes luminosas



Eliminación progresiva de varios tubos fluorescentes T8 lineales y productos halógenos.

LEDVANCE ya te ofrece productos para una sustitución sencilla.

PRODUCTOS AFECTADOS

PROHIBIDOS DESDE¹

REEMPLAZOS LED PARA

LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS CFLi - E27, E14 etc. con equipo de control integrado		1 DE SEPT. 2021	
LÁMPARAS HALÓGENAS DE ALTO VOLTAJE² R7S > 2 700 LM corresponde a 140 W aproximadamente		1 DE SEPT. 2021	
LÁMPARAS HALÓGENAS DE BAJO VOLTAJE GU4, GU5.3, G53 con reflector con ángulo de apertura > 10°		1 DE SEPT. 2021	
LÁMPARAS FLUORESCENTES LINEALES T12 y T2		1 DE SEPT. 2021	
LÁMPARAS FLUORESCENTES LINEALES T8, 600 mm, 1.200 mm, 1.500 mm		1 DE SEPTIEMBRE 2023	
PINES HALÓGENOS G4, GY6.35, G9		1 DE SEPTIEMBRE 2023	

¹ Los productos ya fabricados que se encuentran en el mercado podrán seguir vendiéndose después de esa fecha, pero no se podrán seguir fabricando.

² Adecuado para el punto de luz, diferente rendimiento lumínico. Limitaciones: flujo luminoso máximo, requisitos térmicos generales, dimensiones de la lámpara de recambio.

NUEVO: DEFINICIÓN DE FUENTES LÁMPARAS Y LUMINARIAS COMO

La **nueva normativa** se refiere ahora exclusivamente a las fuentes luminosas en lugar de a lámparas, módulos LED y luminarias. Además de las lámparas y módulos LED, las fuentes luminosas incluyen ahora las luminarias en las que las fuentes de luz no son sustituibles. En cambio, las luminarias convencionales con fuentes de luz sustituibles o extraíbles se consideran productos continentales que no tienen que llevar la etiqueta energética.

ESTO DA LUGAR A DOS CATEGORÍAS:

PRODUCTOS CONTINENTES

Incluyen las luminarias y otros equipos que permiten desmontar la fuente luminosa con las herramientas habituales sin que se produzcan daños permanentes. Por lo tanto, la mayoría de las luminarias están exentas de la normativa de etiquetado desde el 25 de diciembre de 2019.



FUENTES LUMINOSAS

Son productos de funcionamiento eléctrico que emiten luz blanca. Entre ellos se encuentran todas las lámparas tradicionales y LED para iluminación general, pero también las luminarias totalmente integradas de las que no se pueden extraer las fuentes luminosas con las herramientas habituales sin que sufran daños permanentes. La nueva normativa europea SLR/ELR sólo se aplica a las fuentes luminosas.



¿Por qué esta nueva categorización?

1. Muchos fabricantes apuestan cada vez más por las luminarias totalmente integradas. Así que diferenciar entre lámpara y luminaria ya no tiene sentido.
2. La UE hace cada vez más hincapié en la conservación de los recursos y en la economía circular y, por tanto, en la posibilidad de sustituir y retirar las fuentes luminosas de los productos que las contienen.

¿QUÉ ES UNA FUENTE LUMINOSA?

Una fuente luminosa, tal y como se define en la nueva normativa, es un producto accionado eléctricamente para emitir luz en el espectro de luz diurna a blanco cálido. En otras palabras, una lámpara, un módulo o una luminaria con componentes totalmente integrados.



LUMINOSAS EN LUGAR DE BASE DE LA NORMATIVA

EJEMPLOS DE LAS DIFERENTES FUENTES LUMINOSAS - CLASIFICACIÓN

DE RED

DIRECCIONAL



Lámparas reflectoras de alto voltaje con casquillo GU10, E27 o E14, etc.

DE NO RED



Lámparas reflectoras de bajo voltaje con casquillo GU5.3 o GU4, etc.

NO DIRECCIONAL



Lámparas con formas clásicas con casquillo E14 o E27, etc.



Lámparas fluorescentes (compactas), lámparas de descarga de alta presión, etc.

Las fuentes luminosas definidas en el SLR incluyen las lámparas y módulos LED/OLED, así como todas las lámparas tradicionales.

Un gran número de lámparas de señalización y control, así como productos de iluminación muy potentes (por ejemplo, para la iluminación exterior, deportiva, teatral o industrial) están excluidos de la nueva normativa.

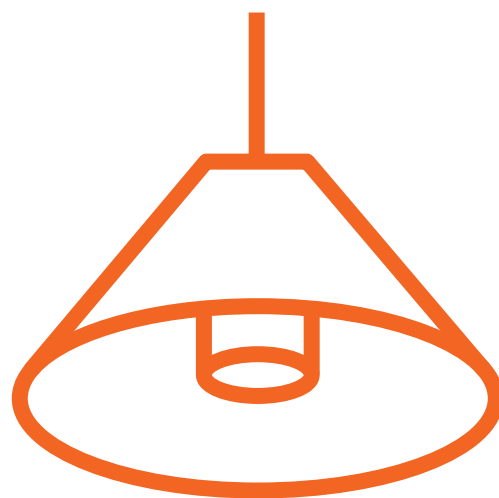
¿QUÉ ES UN PRODUCTO CONTINENTE?

Son productos que contienen una o más fuentes luminosas. Si la fuente luminosa se puede retirar con las herramientas habituales es un producto continente. Las luminarias LEDVANCE son generalmente “productos continentes”. Si no hay opción de extracción, el producto se clasifica como fuente luminosa y casi siempre está sujeto a la nueva normativa SLR/ELR.

CASO ESPECIAL: LUMINARIAS

Las luminarias de las que se pueden retirar las fuentes luminosas con herramientas disponibles sin crear daños permanentes (“productos continentes”), ya no necesitan una etiqueta desde el 25 de diciembre de 2019 y no tienen que registrarse en la base de datos.

Las luminarias totalmente integradas se clasifican como fuentes luminosas a partir del 1 de septiembre de 2021. En este caso, la nueva normativa se aplica de forma análoga a las lámparas y módulos LED.



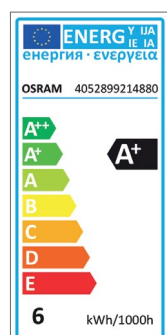
LEDVANCE define sus productos (por ejemplo, luminarias convencionales) como productos con fuentes de luz no reemplazables. Las fuentes de luz pueden ser retiradas, pero no sustituidas, para su comprobación y verificación mediante herramientas comúnmente disponibles.

ELR: LAS NUEVAS ETIQUETAS ENERGÉTICAS

Las etiquetas energéticas son utilizadas desde 1994 como **directrices rápidas y sencillas para los consumidores**.

Difieren de las nuevas etiquetas para las fuentes luminosas en dos aspectos importantes:

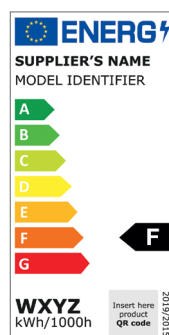
- Nueva escala de eficiencia energética de la A a la G.
- Código QR con un enlace a los datos del producto almacenados en la base de datos EPREL para ti y tus clientes.



Identificador del modelo (por ejemplo, EAN)

Las clases de eficiencia energética cambiarán de nombre y de escala: De A++ a E pasa a ser de A a G

Consumo de energía (kWh/1 000 h)



Nombre del proveedor

Clase de eficiencia energética del producto

NUEVO: un código QR específico para cada producto

COLOCACIÓN EN EL PACKAGING

La parte frontal del envase muestra la forma abreviada de la etiqueta que detalla la clase de eficiencia energética. La etiqueta completa aparece en una de las caras del envase.



Versión abreviada de la nueva etiqueta de la UE para el packaging frontal

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRODUCTO Y EN EL PACKAGING

Producto:

Flujo luminoso útil, CCT, información de seguridad, ángulo de apertura (sólo DLS).

Packaging:

El lado en frente del consumidor en el estante: Flujo luminoso útil, CCT, ángulo de apertura (obligatorio para DLS), información sobre la alimentación (por ejemplo, E27”).

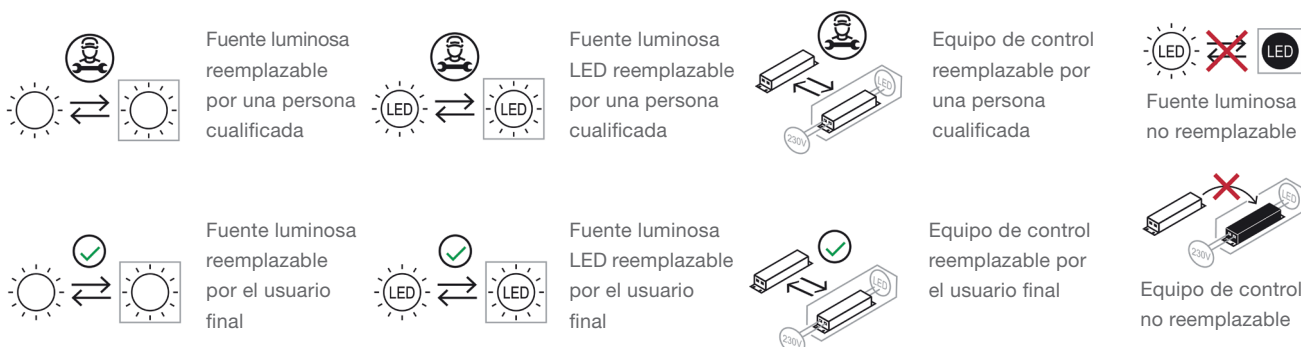
Información adicional:

L70/B50, consumo de energía (modo de encendido y de espera), CRI, para lámparas regulables: son compatibles sólo con reguladores especiales.

Ten también en cuenta:

El producto no es apto para ningún otro fin que el indicado en el packaging.

PICTOGRAMAS DE REEMPLAZO



COSAS A TENER EN CUENTA EN EL COMERCIO MINORISTA

OBLIGACIÓN DE INFORMAR A TUS CLIENTES

- La **etiqueta energética** debe ser visible en el packaging de las fuentes luminosas.
- Las etiquetas existentes en los envases de las fuentes luminosas deben ser **reetiquetadas** a partir del **1 de marzo de 2023**.
- Cuando se trate de pedidos por teléfono o por Internet, deberán facilitarse la etiqueta y la ficha técnica del producto.
- La publicidad debe mostrar la clase de eficiencia energética del producto y la escala de las clases de eficiencia energética.
- El material técnico de promoción debe informar sobre la clase de eficiencia energética.
- Los minoristas están obligados a informar claramente a los consumidores sobre la posibilidad de sustituir las fuentes luminosas

INFORMACIÓN SOBRE EL REETIQUETADO

- La etiqueta está disponible en dos formatos estándar = 72 x 36 mm; pequeño = 54 x 20 mm.
- Las nuevas etiquetas deben cubrir completamente las antiguas.
- Los nuevos formatos de etiquetas son un poco más pequeños que los antiguos. Por lo tanto, las nuevas etiquetas deben incluir un borde blanco para cubrir completamente las etiquetas antiguas, tal y como se requiere.
- Las etiquetas de un solo color sólo pueden utilizarse si el packaging está impreso en un solo color.

LEDVANCE proporciona esta información aquí:

- En su sitio web
- En las instrucciones de uso
- En el packaging en forma de pictogramas.

SLR: EL NUEVO ECODISEÑO DE LAS FUENTES LUMINOSAS

Este reglamento define los requisitos para el diseño ecológico (el “ecodiseño”) de las fuentes de luz.

Se distingue entre fuentes luminosas y productos continentes. Especialmente en lo que se refiere a los productos continentes, la UE exige diseños de productos que contribuyan a la economía circular y a la conservación de los recursos.

Estos requisitos se basan ahora en cálculos normalizados que se utilizan para reevaluar la calidad de la luz.

REQUISITOS FUNCIONALES

Además de la eficiencia energética, la UE impone ahora una serie de requisitos funcionales sobre la calidad de la luz. Entre ellos se encuentran la reproducción cromática, la consistencia del color, el mantenimiento de los lúmenes en el caso de los LED/OLED, el factor de potencia, la vida útil y el comportamiento de las fuentes luminosas de la red con respecto al flickering y el efecto estroboscópico. Si una fuente luminosa no cumple estos requisitos, se eliminará gradualmente a partir del 1 de septiembre de 2021. Sin embargo, algunos criterios se ajustarán a partir del 1 de septiembre de 2023. Por lo tanto, la eliminación de algunas fuentes luminosas no comenzará hasta esa fecha.

TÚ Y LEDVANCE: AVANCEMOS JUNTOS

LEDVANCE te apoya activamente en la aplicación de la nueva normativa:

- A través de una información clara y completa que te facilite proporcionar a tus clientes la información correcta en todo momento
- Proporcionando a tiempo reemplazos LED energéticamente eficientes para todos los productos afectados
- Mediante el suministro continuo y fiable de lámparas tradicionales, tal y como permite la ley
- Mediante el desarrollo continuo de nuestro portfolio, para una eficiencia energética aún mayor y un diseño respetuoso con el clima

Y lo mejor de todo: Todos los productos LEDVANCE ya han sido registrados en la base de datos EPREL con todos los datos necesarios. Y todos los productos LEDVANCE ya han sido reetiquetados, lo que hace que todo el cambio sea extremadamente fácil para ti.

SOBRE LEDVANCE

Con oficinas en más de 50 países y actividades comerciales en más de 140 países, LEDVANCE es uno de los principales proveedores de iluminación general del mundo para usuarios profesionales y consumidores finales. Habiendo surgido de la división de iluminación general de OSRAM, LEDVANCE ofrece una amplia cartera de luminarias LED para un amplio espectro de aplicaciones, productos de iluminación inteligente para soluciones Smart Home y Smart Building, una de las gamas más completas de lámparas LED avanzadas en la industria de la iluminación, fuentes de luz tradicionales, un sistema de tiras LED y sistemas de gestión de la luz.



LEDVANCE

Atención al cliente:

marketing.spain@ledvance.com

España:

Teléfono: +34 916 555 200

LEDVANCE LIGHTING, S.A.U.
Ronda de Europa, 5
28760 Tres Cantos (Madrid)
LEDVANCE.ES

LEDVANCE dispone de licencia de comercialización para lámparas de iluminación general marca OSRAM

LEDVANCE.ES

